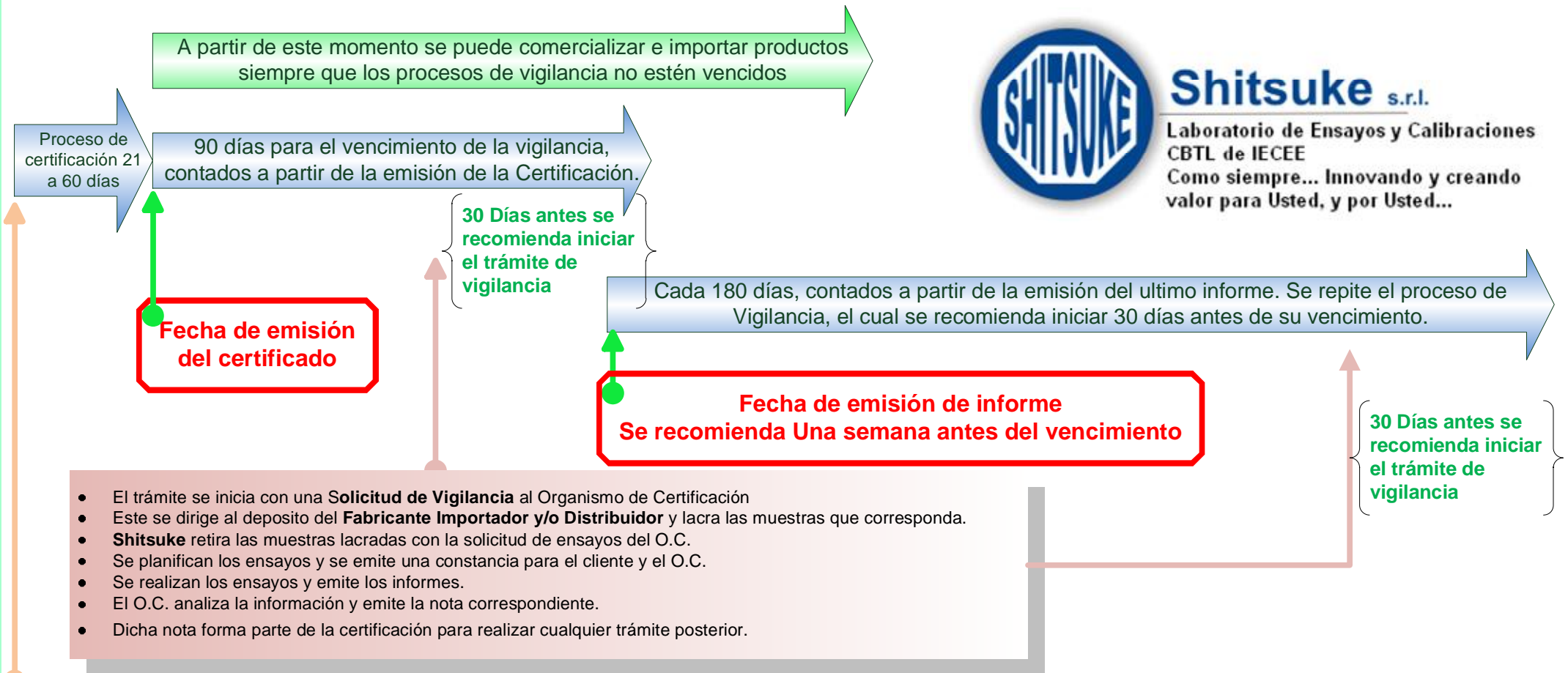


Línea de tiempo para Certificación de Tipo de acuerdo a Res. 92/1998 y Vigilancia de acuerdo a Disposición 96/2003 Art. 1º



Shitsuke s.r.l.
Laboratorio de Ensayos y Calibraciones
CBTL de IECEE
Como siempre... Innovando y creando
valor para Usted, y por Usted...



- El trámite se inicia con una **Solicitud de Vigilancia** al Organismo de Certificación
- Este se dirige al depósito del **Fabricante Importador y/o Distribuidor** y lacra las muestras que corresponda.
- **Shitsuke** retira las muestras lacradas con la solicitud de ensayos del O.C.
- Se planifican los ensayos y se emite una constancia para el cliente y el O.C.
- Se realizan los ensayos y emite los informes.
- El O.C. analiza la información y emite la nota correspondiente.
- Dicha nota forma parte de la certificación para realizar cualquier trámite posterior.

- El trámite se inicia con una **Solicitud de certificación** al Organismo de Certificación (O.C.)
- Este designa la norma de aplicación y arma el plan de ensayos. (**Familia de productos si corresponde**)
- Si el producto es importado, las muestras se ingresan por el régimen "**Sin derecho a Uso**" **Disp. 178/2000 (Nota 1)**, recomendable para no tener problemas en futuras importaciones.
- Una vez que el cliente tiene las muestras, el O.C. las lacra para que puedan ser ensayadas.
- **Shitsuke** retira las muestras lacradas con la solicitud de ensayos del O.C.
- Se planifican los ensayos y se emite una constancia para el cliente y el O.C.
- Se realizan los ensayos y **Shitsuke** emite el o los informes.
- El O.C. analiza la información y emite una certificación si corresponde.

Nota 1: Para ingresar muestras por el Régimen "Sin derecho a uso" el cliente debe presentar 3 notas en la Dirección Nacional de Comercio.

1º Nota con el Cronograma de ensayos emitido por **Shitsuke**.

2º Nota del O.C. , en la que dé cuenta del ingreso de la respectiva solicitud de certificación ... , incluyendo la programación de los ensayos, así como el número de unidades necesarias para su ensayo, con el cual deberá coincidir la cantidad a importar.

3º Nota del importador en carácter de declaración jurada, donde informa a la Dirección Nacional, la cantidad y tipo de mercadería a ingresar, país de origen, domicilio del lugar donde permanecerán depositados y en el que serán efectuados los ensayos, o ambos según corresponda, y la identificación del O.C. y del laboratorio.